



DDB/MTOS

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO FOLIO N° 514748, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2.019.-

EXENTA N°

077

/

Chillán,

27 ABR. 2020

VISTO:

Lo dispuesto en el **1)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en el Decreto Supremo N° 144, de 2.011, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; **5)** en la Resolución Exenta N° 7 de 2.019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; **6)** en la Resolución Exenta N° 24, de 2.018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; **7)** en la Ley N° 19.928, Sobre Fomento a la Música Nacional y su Reglamento; **8)** en la Resolución Exenta N° 1.833, 2018 que Aprueba Bases; **9)** en la Resolución Exenta N° 1.015, 2019 que fija selección, no selección y no elegibilidad, ambas dictadas en el marco de la convocatoria 2019 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena; **10)** en la Resolución Exenta N° 60 de junio de 2.019, que aprueba convenio de ejecución de proyecto, de esta Secretaría Regional Ministerial y; **11)** en el Certificado de Ejecución Total N° 004 de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Ñuble.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el Artículo N° 3 numeral N° 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.-

Que el Artículo N° 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su Artículo N° 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del Artículo N° 3 de la Ley.-

Que la ley N° 19.928, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el cual administrado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, tendrá por finalidad el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional, el cual anualmente convocará concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivos señalados

previamente en conformidad al artículo 3 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que por lo anterior, el Consejo de Fomento de la Música Nacional convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, Convocatoria 2019, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta N° 1.833, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1.015 de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 514748, titulado "Invitación Ópera Armida de Jean-Baptiste Lully en Buenos Aires y Paris", del responsable Matías Iván Ormeño Orellana Run 18.775.740-1, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 60 de Junio de 2.019, de esta Secretaría Regional Ministerial.-

Que conforme los antecedentes del proyecto, y especialmente el Certificado de Ejecución Total N° 004, de marzo de 2020, suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para esta Seremi que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.-

Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE CIRCULACION, CONVOCATORIA 2.019

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICAD O EJECUCION TOTAL
1	514748	Invitación Ópera Armida de Jean-Baptiste Lully en Buenos Aires y Paris	Matías Iván Ormeño Orellana	██████████	13.03.2020

MONTO ASIGNADO	MONTO RENDIDO	REINTEGRO
\$887.897	\$890.276	\$0

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE al responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente

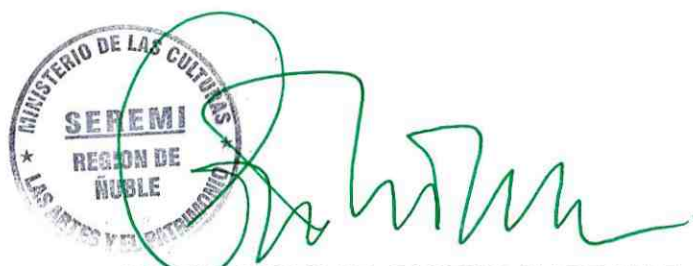
proyecto, por lo cual hágase entrega de la presente resolución a través de Memorándum, al Encargado de Contabilidad y Tesorería de ésta Seremía.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

- Oficina de Partes
- Administración Regional
- Encargado de Tesorería
- Encargado Fondos
- Responsable del proyecto